

SECRETARIA. Santiago de Cali. Julio 15 de 2.022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.-  
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali. Junio quince (15) de Dos mil Veintidós (2.022).

Como quiera que es procedente, la solicitud presentada, por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado.

D I S P O N E:

Autorícese el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2.022-00352-00  
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.  
DDO: ALEXANDER HENAO RAMIREZ Y OTRAS

06

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe690251fd1576069e2d037820c3aa5291197c83132c3402db7925d8b9656f7**

Documento generado en 15/07/2022 01:47:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**